

que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de mayo de 2002, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de junio de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Inmueble sito en la calle Conchabamba, 19, 4.º B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, en libro 12, tomo 752, finca registral 592.

Valor de la tasación: 75 millones de pesetas (450.759,07 euros).

Dado en Madrid a 8 de enero de 2002.—El Secretario.—6.928.

## MADRID

### Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 445/2002-A2, se sigue a instancia de doña María José de Rus Borrás expediente para la declaración de fallecimiento de doña Paloma de Rus Borrás, nacida en Madrid el día 27 de abril de 1955, hija de Pedro de Rus Sanz y de Josefa Borrás Chicharro, quien se ausentó de su último domicilio de Madrid, no teniéndose de ella noticias desde el 1 de noviembre de 1991, ignorándose su paradero, y habiéndose declarado en situación legal de ausencia por auto de fecha 27 de septiembre de 1993.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria judicial.—6.604.

1.ª 4-3-2002

## MÁLAGA

### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 8 de Málaga en providencia de esta fecha dictada en la Sección

Cuarta del juicio de quiebra número 276/2000, por el presente se convoca a los acreedores de la quiebra para que el día 10 de mayo y hora de las diez asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Miguel Marques Falgueras, don Rafael Núñez Pérez y don Juan Carlos Valls Ferrer de Couto, antes de sesenta días, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

Málaga, 7 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.720.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Doña María Concepción Moncada Ozonas, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 727/01, se sigue a instancia de don Francisco Blas Llamas Martínez, expediente para la declaración de ausencia de don Juan Llamas Martínez, natural de Hospitalet (Barcelona), con domicilio en Palma de Mallorca nacido el día 15 de marzo de 1933, hijo de don Antonio Llamas Gil y de doña María Martínez Alcaraz, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde hace más de un año, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Palma de Mallorca, 12 de diciembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—4.965.

y 2ª 4-3-2002

## PARLA

### Edicto

Doña Inmaculada Herrero Martín, Magistrada-Juez digo Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Parla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecución hipotecaria número 174/01 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», entidad de financiación (UCI), representada por don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Francisco Javier Fdez Fernández, doña Adela Sánchez Manceras, don Daniel Manceras Sánchez y doña Pilar Fernández Cabello en reclamación de 8.677.384 pesetas (52.152,13 euros) correspondientes a principal e intereses de principal, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca número 1: Urbana 184. Vivienda cuatro, letra B, en planta cuarta, del bloque en la calle Río Jordán sin número, en término municipal de Parla, hoy calle Cafarnaún, número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla número 1, al tomo 153, libro 75, folio 62, finca número 55.482 (6632).

Finca número 2: Urbana cinco. Piso primero, letra A, en planta primera, o segunda de construcción de la casa en Parla, calle Independencia, número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla número 1, en el tomo 153, libro 75, folio 62, finca 5.582.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de mayo, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Severo Ochoa, números 7 y 9 de Parla (Madrid), conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La valoración de la finca a efectos de subasta, es de finca número 1: 7.600.000 pesetas (45.676,92 euros), finca número 2: 7.000.000 de pesetas (42.070,85 euros).

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», agencia número 5.013 cuenta número 2693 0000 06 0174 01, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—Los inmuebles de la subasta no se puede hacer constar que se encuentren libres de ocupantes.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en «Boletín Oficial del Estado».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente Parla, 19 de febrero de 2002.—La Secretaria.—6.938.

## PUERTOLLANO

### Edicto

Doña Raquel Marchante Castellanos, Juez de Primera Instancia número 3 de Puertollano,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 216/2000 se tramita procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra Emilio Calderón Gómez, María del Carmen Aragón Jimeno y la entidad «Viaconsa, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de abril, a las trece horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao-Viz-